



RESOLUCION N° 6

Visto,

El Decreto Municipal Número 517/18 mediante el cual se crea en el ámbito de la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de Almirante Brown, el Sistema de Declaraciones Juradas de Permisos Ambientales;

Y Considerando,

Que mediante el artículo 1 del Decreto Número 517/18 mencionado, se establece que entre las Declaraciones Juradas de Permisos Ambientales que deberán ser presentadas y cumplimentadas se encuentran las de Reempadronamiento, la de Sustancias Peligrosas, las de Efluentes Líquidos y de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera y todas aquellas que en el futuro la Autoridad de Aplicación, previo informe técnico, pueda crear;

Que la información solicitada en carácter de Declaración Jurada se cumplimentará ingresando la información solicitada a través del sistema electrónico alojado en el *Portal Ciudadano portal.brown.gob.ar*.

Que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL** en su carácter de Autoridad de Aplicación creará, y podrá quitar o modificar los requisitos exigidos que como Declaración Jurada deberán ser informados por los obligados;

Que lo mencionado precedentemente hace necesario el dictado de una Resolución que determine de manera precisa los datos de información requerida para realizar el Reempadronamiento de Industrias ordenado en el Decreto Número 517/18

Por ello el

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese los siguientes requisitos de información a los fines de tener por cumplimentada la Declaración Jurada de Sustancias Peligrosas:

- **Datos generales**
- Características de la sustancia
- Nombre sustancia
- Nombre comercial
- Estado físico
- CIR (Codigo Internacional de Riesgo)
- Identificación de Naciones Unidas
- NFPA (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego (inglés: National Fire Protection Association)
- Riesgo asociado
- CAS
- Posee hoja de datos de seguridad
- **Almacenamiento de la sustancia**
- Tipo almacenamiento
- Capacidad recipiente
- Temperatura almacenamiento
- Presión almacenamiento
- Densidad
- Cantidad máxima
- Cantidad promedio
- Permanencia de la Sustancia
- **Medidas de seguridad**
- Posee sistema de contención
- Posee Rociadores
- Matafuegos
- Hidrantes
- Otros
- Instalaciones de espuma
- **Ubicación**
- Ubique en el mapa la ubicación de la empresa.





SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS
Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable

Artículo 2°: La presente medida se dicta conforme las facultades delegadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 517/18

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y oportunamente ARCHÍVESE



Fernando Lorenzo

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS

